

75

EXP... 0036-67.....

OF. CIRC. N° DA-RS-76

0221

Guayaquil, a

Señor

PELDO BARRIET JOURN
Representante Legal de CALAT C. LTDA.
TOMAS MARTINEZ # 419
Ciudad.-

Señor Representante:

De conformidad con el Art. 20 de la Ley de Compañías, reformado mediante Decreto Supremo N° 1353-A de Diciembre de 1.974, publicado en el Registro Oficial N° 720 de 13 de Enero de 1.975, la compañía de su representación debía remitir a este Despacho, hasta el 30 de Abril, el balance correspondiente al ejercicio económico de 1.975 y sus anexos.

Ante el incumplimiento en el que han incurrido usted y la empresa bajo su administración, me veo en la ineludible obligación de imponer a usted, a título personal, la multa de \$ 12,000, de acuerdo con lo previsto en el quinto de los artículos innumerados del artículo primero del referido Decreto Supremo N° 1353-A.

Debo anotar además, que si no se entregan a la Superintendencia los documentos a los que se refiere la disposición legal antes mencionada, se repetirá la multa según lo previsto en el inciso segundo del mencionado artículo innumerado.

Muy Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dr. Nicolás Cassís Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

SCHLE/Ldes.

75

Guayaquil, Abril 20 de 1.976

Señores Accionistas de
CREART CIA. LTDA.
Ciudad.

Señores Accionistas:

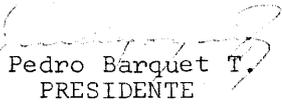
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Social de CREART CIA. LTDA., y en la Ley de Compañías, y observando a demás las obligaciones inherentes a mi cargo, someto a consideración de ustedes el Balance General de la Empresa cortado al 31 de Diciembre de 1.975 y el Estado de la Cuenta - de Ganancias y Pérdidas a la misma fecha, documentos que reflejan claramente el estado económico-financiero de la Sociedad.

Espero que luego del estudio meditado de la gestión realizada el Balance y las Cuentas que pongo a consideración de ustedes, merecerán su aprobación.

De los señores Accionistas.

Muy Atentamente,

p. CREART CIA. LTDA.


Pedro Barquet T.
PRESIDENTE

PGM/.